

Presidencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-008-2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS,

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo que establece la Constitución de la República, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la administración general del Estado.

CONSIDERANDO: Que la producción agropecuaria debe orientarse preferentemente a la satisfacción de las necesidades alimentarias de la población hondureña, dentro de una política de abastecimiento adecuado y precios justos para el productor y el consumidor.

CONSIDERANDO: Que los fenómenos climáticos, han provocado serios daños en el agro nacional, afectando los cultivos de granos básicos particularmente de frijol; lo que hace necesario que el Gobierno de la República tome medidas para evitar una crisis alimentaria que perjudique a los consumidores nacionales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas, la reserva estratégica de granos básicos se define como el inventario físico o el fondo financiero que el Gobierno de la República debe constituir y manejar por medio del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), para afrontar períodos críticos eventuales de escasez, derivados de déficit en la producción, ocasionados por desastres naturales u otras causas de fuerza mayor no predecibles.

CONSIDERANDO: Que el frijol constituye un alimento básico esencial en la dieta del pueblo hondureño, siendo obligación del Gobierno velar por la seguridad alimentaria, garantizando el abastecimiento adecuado del mismo.

CONSIDERANDO: Que actualmente en el mercado nacional el precio del frijol se cotiza a un precio promedio de cincuenta y cinco (55) Lempiras la presentación de cinco (5) libras, con tendencia a la alza. Por lo que es oportuno que el

IHMA, se abastezca de este producto a fin de favorecer al consumidor combatiendo el acaparamiento y la especulación en los precios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 2 reformado de la Ley de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO), esta Institución tiene como propósito contribuir al bienestar económico y social de la población en general y en particular de los sectores económicamente deprimidos, mediante el abastecimiento de productos de consumo básico en cantidades suficientes, de calidad aceptable, pesas y medidas correctas, a precios razonables y competitivos.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los Artículos 16 y 18 del Acuerdo No. 972-2010 contenido de la Reforma al Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), dicha Institución está facultada para comprar por vía directa, a precio de mercado vigente, la reserva estratégica de granos básicos del Estado; y en caso de escasez del producto en el mercado nacional deberá proceder a la importación de los granos básicos, con el propósito de garantizar un abastecimiento adecuado al consumidor nacional.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le otorgan los Artículos 245 numerales 11 y 30 y 347, de la Constitución de la República, Artículos 116, 117, 119, numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública; 16 y 18 del Acuerdo No. 972-2010 contenido de la Reforma al Reglamento de Comercialización de Productos Agrícolas del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA);

DECRETA:

Artículo 1.- Autorizar al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), para que por la vía directa compracional y/o internamente frijol a precio de mercado, con el objeto de abastecer y suplir las necesidades alimentarias de la población hondureña; permitiendo al IHMA comercializar a través de la Suplidora Nacional de Productos Básicos (BANASUPRO) con un descuento de hasta el veinticinco por ciento (25%) del precio de adquisición.

A. M. C.

SUB-SECRETARÍA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

2014 MAY 16 AM 9:36


 República de Honduras
 Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola
 Gerencia General
RECIBIDO
 Por: Paola B.
 Fecha: 15/05/2014 Hora: 9:46

Artículo 2.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que transfiera de manera inmediata al Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IHMA), la cantidad de VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000) según presupuesto asignado, cuya estructura presupuestaria es:
Institución: 306 Nombre:

Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola Programa: 11 Comercialización de Granos Básicos Subprograma: 00 Proyecto: 000 Actividad Obra: 002 Operación y Comercialización de la Reserva Estratégica Objeto del Gasto: 31410 Productos Agrícolas Destinados para la Compra de Frijol, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente.

Artículo 3.- Asimismo, se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que el 25% del descuento que el IHMA, le otorgue a BANASUPRO, sea reembolsado tan pronto como el IHMA vaya presentando las liquidaciones correspondientes; de tal manera que los VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS se conviertan en un fondo revolvente, que permita la adquisición de frijol y que estos granos básicos se le transfieran a BANASUPRO.

Artículo 4.- El presente Decreto Ejecutivo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial la Gaceta.

Dado en el Salón de Sesiones de Casa Presidencial en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

ROBERTO OCHOA MADRID
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL, POR LEY

ALDEN RIVERA MONTES
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

LISANDRO ROSALES BANEGAS
SECRETARÍA DE DESARROLLO EN LOS
DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
SOCIAL

ROBERTO ANTONIO ORDÓÑEZ W.
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

ARTURO GERARDO CORRALES ÁLVAREZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

SAMUEL ARMANDO REYES RENDÓN
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

EDNA YOLANI BATRES CRUZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSÉ ANTONIO GALDÁMEZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS